

letín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director General, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 24 de enero de 2008, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2008/9.

La Orden de la Consejería, de 24 de enero de 2008 (BOJA de 15 de febrero), convocó plazas de Residencia Escolar para alumnos y alumnas que cursen estudios posteriores a la educación Secundaria Obligatoria en el curso 2008/09.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, y a propuesta de la Comisión Regional, esta Dirección General de Planificación y Centros, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con el artículo 11 de la citada Orden de 24 de enero de 2008,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas que cursarán estudios posteriores a la educación Secundaria Obligatoria, que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación, de 24 de enero de 2008.

Segundo. La relación del alumnado que cursará estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria, admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en los centros receptores.

Tercero. Los gastos derivados de la presente Resolución, se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2008	Anualidad 2009
0.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.4	3.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.2.2009

Cuarto. El pago a las Residencias Escolares se efectuará mediante transferencia bancaria a las cuentas autorizadas de las mismas.

Quinto. El plazo y la forma de justificación de las cantidades recibidas se realizará según se establece en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director General, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-A) para la realización de un proyecto de información y sensibilización ambiental en materia de agua.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza del Agua ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional para la realización de un proyecto de información y sensibilización ambiental en materia de aguas.

Expediente número: 170/08/I/00.

Beneficiario: Comisiones Obreras (CC.OO.-A).

Importe: 150.000 €.

Código de proyecto: 200500042.

Aplicaciones presupuestarias:

- Anualidad 2008: (60.000 €): 01.21.31.03.00.783.00.51G.2008.

- Anualidad 2009: (48.000 €): 31.21.31.03.00.783.00.51G.2009.

- Anualidad 2010: (42.000 €): 31.21.31.03.00.783.00.51G.2010.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resolución de 16.5.2005), El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) para la realización de un Proyecto de Información y Sensibilización Ambiental en materia de aguas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza del Agua ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional para la realización de un Proyecto de Información y Sensibilización Ambiental en materia de aguas.

Expediente número: 171/08/I/00.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A).

Importe: 150.000 €.

Código de proyecto: 200500042.

Aplicaciones presupuestarias:

- Anualidad 2008: (60.000 €): 01.21.31.03.00.783.00.51G.2008.

- Anualidad 2009: (48.000 €): 31.21.31.03.00.783.00.51G.2009.

- Anualidad 2010: (42.000 €): 31.21.31.03.00.783.00.51G.2010.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Jaime Palop Piqueras.